
La producción de saber en torno a la trata de personas en la intersección academia – sociedad civil

Mesa 62: Investigaciones y metodologías participativas. Experiencias colectivas de trabajadores de la ciencia y lo social

José Manuel GRIMA. josemagrima@yahoo.com.ar. Seminario Permanente PLeIC. Instituto de Investigaciones “Gino Germani”. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.

Resumen

El año 2002 marcó un antes y un después en la lucha contra la trata de personas en Argentina. Un acontecimiento sucedió el 3 de Abril de ese año, que terminaría disparando un proceso de toma de conciencia en la población sobre la existencia concreta de ese delito y una fuerte demanda hacia el Estado para el desarrollo de políticas públicas orientadas a acabar con el mismo. El secuestro de María de los Ángeles Verón, en la ciudad de San Miguel de Tucumán que salió de su casa para ir al médico y nunca regresó, generó un impacto en la opinión pública impensable hasta ese momento. Como consecuencia, detonó una importante movilización de la sociedad en torno al delito de la trata de personas con fines de explotación sexual. La Red Alto al Tráfico y la Trata (RATT) es una de las OSC's que se dieron a la tarea de enfrentar el problema desde la prevención y la asistencia a la víctimas de explotación sexual. En todos esos años de labor la RATT ha construido prácticas y saberes, y es objetivo de este estudio analizar algunas de dichas producciones. Se trabajó con una metodología de coproducción investigativa en un marco de dialogicidad entre la academia y la sociedad civil. Se desarrollaron cuatro reuniones de producción desde el intercambio horizontal, la observación no participante en el primer Congreso Nacional de la RATT celebrado el 27 de septiembre de 2019 en el Centro de Convenciones del Municipio de Va. La Angostura y el análisis de documentación complementaria de la Red.

Palabras claves: trata con fines de explotación sexual, coproducción investigativa, sociedad civil

1. Introducción

Este escrito fue producido en el marco de la elaboración de una tesis de Doctorado para el programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso Argentina).

El devenir metodológico de esta tesis, fue tomando la forma de un acuerdo de trabajo, con dos Osc's (Red Alto al Tráfico y la Trata – RATT – y Fundación La Alameda), orientado a la coproducción de conocimiento sobre el tema señalado. En el presente escrito se realizará un recorte del estudio por razones de espacio y se abordará una de las estrategias de intervención de la RATT, la que lleva adelante a través del uso de las redes sociales. La RATT es una red de organizaciones sociales que articula acciones con distintos organismos del Estado y la sociedad civil. Está presente hace más de diez años en todo el territorio argentino y funciona a través de nodos en las provincias y un nodo central en Buenos Aires. En cada nodo hay referentes capacitados para trabajar en actividades de concientización y formación de la sociedad civil, con el objetivo de generar agentes multiplicadores en prevención de la trata. Por otro lado, desarrolla acciones de incidencia en políticas públicas y en torno a la legislación nacional, provincial y local; también llevan adelante asistencia a víctimas de trata, especialmente en las provincias, donde el Estado no está tan presente.

El recorte del área de desarrollo institucional sobre el cual se trabajó para la actual presentación, estuvo a su vez determinado entre otras razones, por el momento de excepcionalidad que se encuentra atravesando la sociedad argentina a consecuencia de la pandemia COVID 19. El hecho de no haber superado aún la etapa de aislamiento social preventivo y obligatorio ha significado un condicionamiento importante en la factibilidad de aplicar instrumentos de intervención que requieren de la presencialidad en espacios compartidos con otras personas. En una observación rápida de las acciones a las cuales estas organizaciones les han dado continuidad, se encuentran mayoritariamente aquellas orientadas a la prevención de la trata de personas y la virtualidad ocupó allí un lugar destacado. Mientras que las actividades de asistencia que requieren el contacto directo de los equipos de profesionales, técnicos y en ocasiones directivos con las personas que han sido damnificadas por el delito y de similar forma, las estrategias de vinculación con las agencias públicas que demandan en la mayoría de las ocasiones reuniones en los despachos de los organismos públicos que hoy se encuentran cerrados, han sido discontinuadas. En este último sentido cabe recordar que los organismos estatales que se

encontraron con actividad presencial durante el 2020, fueron los definidos como esenciales y se vieron reducidos al área de la atención sanitaria para pacientes COVID 19 y emergencias; el área educativa en los diferentes niveles fue llevada adelante de manera virtual. En ese contexto, la utilización de redes sociales para la RATT en particular, ocupó un rol destacado. Allí se pone el foco en este escrito.

2. La trata de personas

La trata de personas es en principio un delito que ha sido tipificado en la normativa internacional a través de la sanción de la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y su protocolo facultativo conocido como Protocolo de Palermo, por la ciudad de Italia en el cual se los debatió y fue puesto en vigencia en el año 2000. Existen estudios orientados a desandar el camino recorrido para la construcción de la legislación actualmente vigente. Si bien ese sendero concluye en la citada Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, sus inicios se dieron con mucha antelación.

Ya el 18 de mayo de 1904 se firmó en París un primer tratado interestatal contra la trata de personas por doce estados Europeos al cual le dará continuidad el Convenio Internacional relativo a la Trata de Personas de mayo de 1910. Más adelante, ya para el año 1921, se aprobó el Convenio Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Niños. Este instrumento jurídico sancionaba a las personas que llevaban adelante la trata de niños, y avanzaba en la protección de las mujeres y niños migrantes. Con el paso de tiempo se fueron dando otros pasos en la misma dirección y así en 1933, se aprobó el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad. Este Convenio obligaba a los Estados a la persecución penal de las personas que ejercían la trata de mujeres adultas con independencia de su consentimiento. En el año 1949, con posterioridad a la segunda guerra mundial, las Naciones Unidas promovieron la firma de un nuevo Convenio para la represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. Las cuatro convenciones anteriores quedaron unificadas por el mismo. El mismo fue adoptado por Naciones Unidas y ratificado tan solo por 72 Estados. El Convenio del 49' establece lo siguiente: *“la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas [...] son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana”*. A través

de este instrumento jurídico internacional se buscó abarcar la trata de personas en su totalidad, pero debe destacarse que ello no se logró. Pues si bien adjudica carácter delictivo al tráfico del sexo y a los actos relacionados con la prostitución, en virtud de la debilidad de los mecanismos de vigilancia y de que no ha sido adoptada por una gran mayoría de países, no ha sido eficaz. A su vez y a la luz de las formas de explotación hoy conocidas, se puede señalar otra debilidad de la norma en ese sentido. La convención carece de disposiciones relativas a formas de explotación que no se habían generalizado en 1949, a saber el matrimonio servil, la explotación sexual en el ámbito del turismo y el tráfico de órganos. (Villalpando, 2011, pp. 14 y ss; Carnevali, 2013, pp 170 y ss).

2.1. La legislación interna

Todo aquel despliegue legal de largo recorrido en el espacio internacional se ha visto reflejado en las estructuras normativas de muchos Estados nación. Los resultados de la traducción jurídica a los espacios locales han impactado en los mismos de diversas maneras, se puede afirmar que la adecuación a los parámetros fijados por la Convención y el Protocolo fue dispar según el país del cual se trate. Todo ello por la siguiente razón: la instrumentación en las normativas nacionales sufre adecuaciones marcadas por el escenario local. En el caso Argentino la sanción de la Ley N° 26.364/2008, condujo a adoptar la definición del tipo delictivo hecho explícito en el Protocolo de Palermo.

Esta circunstancia arrojó al movimiento de mujeres a una lucha decidida y fuerte en favor de la modificación del tipo penal. El objetivo fue eliminar del mismo la figura del consentimiento. La argumentación en la cual se basó este proceso de incidencia afirmaba que la trata de personas es un delito que implica en todos los casos una forma de violencia contra las personas damnificadas. El uso de la fuerza, como lo atestigua el secuestro de María de los Ángeles Verón, el engaño ante una situación de extrema vulnerabilidad, o formas de fraude o concesión de pagos, constituyen formas de violencia presentes a la hora de obtener el consentimiento. *“La violencia anula la voluntad de la víctima, al obligarla a hacer algo que no quiere. En otras palabras: el uso de la fuerza, la coacción, el fraude, las amenazas, el abuso de poder y el engaño son absolutamente incompatibles con el consentimiento”* (Torres Falcón, 2016, pp. 121). Finalmente, y luego de cuatro años de lucha, más un fallo escandaloso en el caso Marita Verón, culminaron en la buscada modificación de la norma a través de la Ley N° 26.842/2012. La sanción del tipo penal dio lugar al despliegue de otras

normativas de menor rango que modelaron la política pública en la materia, tanto para la persecución de delito como para la prevención y asistencia a las víctimas. Como en otros procesos de producción de políticas públicas, la coherencia de las mismas es un bien buscado, más no siempre adecuadamente logrado.

Existen estudios que indagan en este aspecto y en ellos se pueden observar coherencias e incoherencias en diferentes niveles de la estructura normativa como también vacíos, un primer ejemplo es la inexistencia de protocolos para la atención y asistencia a las víctimas y el segundo, que frente a la existencia de los mismos se puede concluir una contradicción entre los principios en los cuales se sustentan en su diseño y la instrumentación práctica de los mismos. (Londoño Toro, *et al*, 2012, pp. 216). Esta autora señala por ejemplo para el caso de Colombia que, *“aún no se ha expedido una norma especial de protección a las víctimas del delito de trata... Las propuestas que debe incluir la ENLCTP se han quedado simplemente escritas y no se han puesto en marcha”*.

2.2. Los dispositivos de intervención del Estado

Los testimonios de la personas damnificadas por el delito de trata son habitualmente reinterpretados y re escritos por quienes indagan en la temática con diversos fines, pueden ser periodísticos o también académicos. Estos discursos toman la forma de sentido común acerca del fenómeno y resulta habitual que desde allí, casi como una consecuencia directa, se procure el diseño de formas de intervención atravesadas por esas relecturas e interpretaciones. Por esta razón, parece existir suficiente evidencia empírica para señalar que la mayoría de las políticas de combate a la trata de personas y de asistencia a las mujeres afectadas por diferentes formas de explotación, se realizan para las mujeres pero sin las mujeres. Los dispositivos emergen así, como practicas asistencialistas con connotaciones neocoloniales que refuerzan relaciones de poder y sumisión negando la palabra de las víctimas y sus intereses reales (Flamtermesky, 2014, pp. 14 y ss). La voz de estas mujeres permanece silenciada desde el diseño, hasta la instrumentación de los dispositivos de intervención.

Avanzando en el análisis de los dispositivos de la política pública se pueden observar tres aspectos destacables al analizar las estrategias de abordaje de las personas damnificadas. El primero de ellos, es la contracción al caso individual. La expresión de ésta lógica en sede

judicial es la reducción del sujeto a un número de expediente (un caso) y en los dispositivos de intervención el acompañamiento a la persona damnificada de manera individual. Esta forma de asumir la política pública devela el padecimiento individual y las prácticas empresariales de los tratantes y al mismo tiempo, ocultan su carácter estructural y su construcción social.

Un segundo elemento a destacar es la reducción de los protocolos (Diseño de las formas de abordaje) para los agentes públicos a un solo tipo de acciones, que generalmente son de asistencia a las víctimas. Las políticas públicas orientadas a las prevención de la trata de personas, o bien quedan por fuera de los mismos o son reducidas a procesos particulares. Se puede decir, que esta característica es consecuencia directa de lo que oculta la norma positiva, la definición del fenómeno en su costado estructural y como construcción social, aspectos necesarios de tener en cuenta para diseñar políticas preventivas.

En tanto el tercer elemento a considerar, es la fragmentación existente en los procesos institucionales de trabajo al interior del Estado. Diferentes agencias operan sobre el mismo sujeto con lógicas disímiles y en diferentes momentos cronológicos. El resultado de intervenir bajo esa lógica, determina éxitos exiguos y un alto nivel de iatrogenia y frustración de los agentes públicos (Grima, 2014. Pp. 167-168).

Para finalizar se puede señalar que, en las intervenciones se reconocen como punto de partida las afectaciones subjetivas o padecimientos de las damnificadas. El origen que es básicamente el diagnóstico de una patología, marca el recorrido posterior y para reconocerlo y precisarlo también existen estudios con esa impronta. Se destaca en ellos la grave violación a los derechos humanos que representa la trata y la explotación, que es su objetivo último. El stress post traumático, los intentos de suicidio y la depresión son según estas investigaciones las patologías más comunes. (Chahín-Pinzón, et all. 2017, pp.123).

2.3. Las organizaciones de la sociedad civil en el mundo de la trata

Como un antónimo de la expropiación de la palabra de las personas damnificadas por la trata, emergen Marcela Loaiza en Colombia, Sonia Sánchez, Alike Kinan, Delia Escudilla, Elena Moncada, Graciela Collantes y muchas otras mujeres afectadas por este delito en Argentina. Ellas, frente a la traducción de sus relatos imponen la voz propia, y desde allí,

llevan adelante acciones concretas para enfrentar la trata de personas. El lugar elegido para dar la batalla es el espacio de la sociedad civil. Estas mujeres vivieron en primera persona la connivencia de funcionarios del Estado con las redes de trata y por ello adoptan el espacio de la sociedad civil como ámbito de labor. Así Susana Trimarco, la madre de María de los Ángeles Verón creó y conduce la Fundación María de los Ángeles y Marcela Loaiza en los EEUU, la Fundación que lleva su nombre. Alike Kinan es la Directora del Programa de Estudio, Formación e Investigación sobre trata de Personas de la Universidad Nacional de General San Martín, mientras que Sonia Sánchez, Delia Escudilla, Elena Moncada y Graciela Collantes han escrito libros testimoniales, “Ninguna mujer nace para puta”, Sonia Sánchez, “Violación consentida”, Delia Escudilla, “Yo elijo contar mi historia”, Elena Moncada y “Nuestros cuerpos no se reglamentan” de Graciela Collantes.

Entre las acciones que despliegan una parte central se orienta a lograr incidencia en las políticas públicas para la incorporación de la perspectiva de derechos humanos y de género en las mismas. Existen pocos estudios que analicen estos senderos; se puede destacar sin embargo que los caminos recorridos para el logro de dichos objetivos fueron los procesos de articulación sociedad – Estado, y esos escenarios de diálogo no han estado exentos de conflictos entre las organizaciones de la sociedad civil y los dispositivos gubernamentales. Sin embargo y pesar de lo tortuoso del camino, se concluye que las OSC’s han sido las responsables de la inclusión del enfoque de derechos humanos en la creación de las políticas públicas. (Cardozo Rincón, 2016, pp. 10 y ss).

Oscar Gómez, Director de la Fundación Esperanza señala en un reportaje, que para ellos “*el enfoque de derechos humanos es muy importante en tanto que los principales protagonistas el hecho migratorio son seres humanos cuya dignidad, cuyos derechos y cuyos proyectos de vida, consideramos que deben estar en primer plano, por encima de cualquier otra consideración o enfoque en materia migratoria*” (Díaz; 2009, pp. 41). De la misma manera la Fundación CHS Alternativo de Perú, en la presentación del “V informe alternativo 2016-2017: Balance de la sociedad civil sobre la situación de la trata de personas en el Perú” señala: “*este informe, que se elabora anualmente desde la sociedad civil, es un mecanismo de auditoría social y una forma fiscalizar las labores del Estado con la finalidad de contribuir a su exigibilidad y cumplimiento*”. La labor de incidencia sobre los Estados en favor de una mirada de derechos humanos y perspectiva de género sobre la trata de personas y el tráfico

de migrantes, forma parte de la agenda de las OSC's a todo lo ancho y largo del territorio latinoamericano.

3. Trata de personas con fines de explotación sexual

Cuando la trata de personas tiene como objetivo la explotación sexual, se hace necesario incorporar al análisis la perspectiva de género. Con solo realizar una breve observación sobre el fenómeno a nivel global, se puede advertir que más del 90% de sus damnificadas son mujeres.

El género es una producción social que ha llevado milenios de patriarcado y de acuerdo a Gerda Lerder (1986, pp. 57):

...el patriarcado es una creación histórica elaborada por hombres y mujeres en un proceso que tardó casi 2.500 años en completarse. La primera forma del patriarcado apareció en el estado arcaico. La unidad básica de su organización era la familia patriarcal, que expresaba y generaba constantemente sus normas y valores.

Ahora bien, el género en tanto concepto analítico se ha manifestado de manera controversial a lo largo de su construcción histórica. En parte se podría reconocer que es un claro representante de la luchas de los movimientos de mujeres a lo largo de los dos últimos siglos por conquistar sus derechos. Su definición avanzó y se reconfiguró en no pocas ocasiones, de manera paralela a las mismas. En los últimos cuarenta años las posiciones dominantes respecto de su definición abonaban una estrategia descriptiva. Tal como lo ha planteado Joan Scott (1996, pp. 14):

El interés en el género como categoría analítica ha surgido sólo a finales del siglo XX. Está ausente del importante conjunto de teorías sociales formuladas desde el siglo XVIII hasta comienzos del actual. A decir verdad, algunas de esas teorías constituyeron su lógica sobre analogías a la oposición de hombre y mujer, otras reconocieron una "cuestión de la mujer", y otras, por último, se plantearon la formación de la identidad sexual subjetiva, pero en ningún caso hizo su aparición el género como forma de hablar de los sistemas de relaciones sociales o sexuales.

En los últimos años del siglo pasado y con más firmeza en los inicios del actual se ha logrado establecer una definición analítica del género, o lo que es lo mismo desarrollar su potencial explicativo en torno a las relaciones sociales. Por ello y en esa dirección es comprendido en el presente como la forma en que se relacionan varones y mujeres a partir de la asignación social de roles, deberes y obligaciones. Es así que el género se presenta claramente como una construcción social y además es una producción históricamente situada. Siguiendo dicha lógica se puede afirmar entonces que el género es una categoría relacional independiente de las características sexuales asignadas por la naturaleza. Pero además se debe sumar que opera como una categoría política y por ello es un espacio de articulación de poder. Ese campo relacional que define el género expresa vínculos de poder.

..el género como dispositivo de poder realiza dos operaciones fundamentales e interrelacionadas; por un lado, la producción de la propia dicotomía del sexo y de las subjetividades vinculadas a ella y, por otro, la producción y regulación de las relaciones de poder entre varones y mujeres, (Amigot y Pujal. 2009, p:122).

En la mirada de estas autoras se hace eje en dos procesos simultáneos estrechamente vinculados, de un lado la producción simbólica de varones y mujeres (varones = racionales y viriles, mujeres = sensibles y sumisas) y del otro las relaciones de poder en el orden de la producción y reproducción del orden social (espacio público – político- de los varones, espacio privado – reproducción familiar – de las mujeres). En este último aspecto, el hombre es el proveedor y de quien depende la reproducción material del orden familiar – privado – es quien ordena desde su racionalidad la lógica del sistema, mientras que la mujer garantiza la reproducción del mundo interno en consonancia con aquella lógica. Este procedimiento dará lugar recursivamente a la reproducción simbólica de los estereotipos de mujer y de varón. Es claro entonces que el carácter relacional del género no describe un vínculo inter – pares, sino relaciones de poder.

El género, como cualquier otro tipo de vínculo que denota el ejercicio de poder de un polo de una diada sobre la otra, puede adquirir diferentes intensidades. En este caso en particular (trata con fines de explotación sexual) suele ser mucho más importante el nivel de la violencia, debido a que lo que se pone en juego en la explotación sexual es la performance sexual de los varones frente a su fratria, (Segato, 2003, pp. 256). Es muy interesante en este punto la mirada que tiene esta antropóloga acerca de la violencia de género.

Desmitifica aquella idea que sostenía, que la violación encontraba su origen en el placer sexual del varón, para correr el eje y ponerlo en la demostración de la virilidad masculina frente a los congéneres. El ejercicio de poder y dominio que se expresa a través de la posesión de un cuerpo femenino disputado por la manada y exhibir ese hecho ante los pares es el punto de partida de la violencia de género según esta autora.

..el fenómeno de la violencia emana de la relación entre dos ejes interconectados. Uno horizontal, formado por términos vinculados por relaciones de alianza o competición, y otro vertical, caracterizado por vínculos de entrega o expropiación. Estos dos ciclos se articulan formando *un sistema único* cuyo equilibrio es inestable, un sistema de consistencia deficiente. El ciclo cuya dinámica violenta se desarrolla sobre el eje horizontal se organiza ideológicamente en torno de una concepción de contrato entre iguales y el ciclo que gira sobre el eje vertical corresponde al mundo pre moderno de estamentos y castas. En ambos ejes, los miembros son portadores de índices diacríticos de su posición relativa, (Segato, 2003, pp. 253).

En los últimos decenios del siglo pasado y en los albores del presente, se pudieron observar importantes avances en torno al estatuto de los derechos de género como derechos inalienables y también en la búsqueda de erradicar diversas formas de violencia de género.

Ya sobre finales del siglo XX y en los albores del siglo XXI y tras una larga historia de luchas se logró la sanción de una amplia normativa en la materia, pero al mismo tiempo se observó que existen razones estructurales que obstaculizan a determinados grupos humanos el acceso a los derechos consagrados en dichos cuerpos jurídicos. Las mujeres constituyen por esa razón un colectivo de personas en situación de vulnerabilidad respecto del acceso a derecho. La CEDAW (1979) lo señala con toda claridad en su Art. N° 1:

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

El OHCHR pudo observar luego de más de diez años de sancionada la CEDAW que la definición ofrecida en este artículo resultaba poco apropiado. No alcanzaba, para dar cuenta de una realidad que se expresaba con formas tales como: el femicidio, la explotación de miles de mujeres laboral y sexualmente en el mundo, o víctimas de violaciones en masa como fruto de conflictos armados y desplazamientos forzados.

Dos años más tarde de la Recomendación N° 19 de Naciones Unidas, relativa a la violencia contra la mujer, el sistema interamericano siguiendo la misma dirección dará vida a la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, (OEA: 1994) también conocida como Belem do Para, por hacer referencia a la localidad de Brasil en la cual fue suscripta. En ella se señala respecto de la explotación sexual y la trata, lo siguiente:

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, *trata de personas*, *prostitución forzada*, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Es en ese camino de reflexión en torno al reconocimiento internacional de la violencia de género que se puede comprender toda la potencia y actualidad de dicho fenómeno. Y además, incorpora a la trata con fines de explotación sexual como una de las formas que asume la misma; comotambién lo había reconocido en su letra la CEDAW (1979):

Artículo 6

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas *de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer*.

La trata de mujeres y la explotación sexual de la mujer, se erige entonces como una de las formas de violencia de género y de violación a los derechos humanos de las personas afectadas por ella. Acompañando esta mirada, la CEPAL señala en el documento, violencia de género: un problema de derechos humanos (1996, pp. 33), que *“El turismo sexual, el tráfico ilícito de mujeres y su explotación mediante su prostitución son otras formas de violencia de género que merecen particular atención, especialmente cuando se combinan en la región con el aumento de la pobreza y el desempleo, factores que agravan estos problemas”*.

4. La RATT y el uso de redes sociales en sus procesos de trabajo

El objetivo de la RATT es la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual.

En oportunidad de llevar adelante una observación de las estrategias institucionales para la prevención de la trata de personas de la RATT, se pudo advertir una utilización importante de algunas redes sociales. Particularmente se recurre con cierta preferencia a Facebook y Youtube, sin descartar otros dispositivos como Instagram o Twiter.

Es importante señalar que la utilización de las redes sociales ha mutado prácticas institucionales que con anterioridad al auge de las mismas convocaban a otras formas de resolución. La posibilidad de hacer conocer a una mayor cantidad de personas la misión y función de las instituciones y sus acciones es una posibilidad real, tanto como llegar a lugares del planeta antes inimaginables y mucho menos en tiempo real. Las redes sociales han revolucionado la vida cotidiana de las personas en aquellos parámetros centrales en los que se inscribe la vida cotidiana: tiempo y espacio, hoy el tiempo es *“just in time”* y el espacio es el mundo o www.

Ahora bien, en el mundo de las redes sociales no todas son buenas noticias, en el prólogo al estudio *“La cultura de la conectividad”* de Van Dijck, Inés Dussel (2016, pp. 8), nos alerta de lo siguiente:

En los medios sociales, la conectividad está organizada alrededor de opciones como “me gusta” o el “botón-T” de Twitter. Estos son inventos que presentan de manera

sencilla algoritmos complejos que codifican una inmensa cantidad de datos sobre gustos, preferencias y afectos. Los datos aislados, sueltos, no dicen ni valen mucho, pero la enorme masa de datos agregados con que cuentan estas plataformas adquieren un valor inusitado. Por eso los medios sociales privilegian, ante todo, la popularidad, ya sea en los buscadores que organizan una jerarquía de respuestas en función de cuáles han sido las más visitadas, como en las redes sociales que premian los perfiles y las intervenciones “populares” de sus usuarios o espectadores. Esa popularidad expresa la concentración de conexiones; por eso, los botones o funciones de las redes sociales nos guían en esa dirección. Hay al menos dos efectos: uno es favorecer las evaluaciones o adhesiones instantáneas, viscerales, emocionales y positivas, rápidamente replicables y cuantificables, como el botón “me gusta” de Facebook; otro es que los usuarios busquen promocionarse para incrementar su alcance, lo que en muchos casos lleva a borrar la distinción entre la expresión personal y la publicidad, y a mercantilizar la identidad propia como un bien que hay que vender o consumir. En este sentido, como acertadamente se sostiene en el libro, Twitter y Facebook no son tanto plataformas para la expresión creativa y la participación personal como herramientas de la autopromoción.

Ahora bien, tal como ya se ha señalado, la RATT es una organización de la sociedad civil que usa habitualmente las redes sociales, especialmente Facebook y Youtube y por ello se llevó adelante una entrevista en profundidad vía zoom con la Presidenta de la RATT, Lic. Viviana Caminos. Se utilizaron como guía para su realización tres preguntas amplias, con la intención de profundizar el intercambio con otras indagaciones que pudiesen surgir a partir de la conversación. Se optó por hacer uso de la plataforma Zoom gratuita que limita la conversación a 40’ y en una sola oportunidad, la decisión obedeció a no exponer a la entrevistada al agotamiento que trae consigo al utilización intensiva de estas tecnologías y así dejar abierta la posibilidad de encarar otras reuniones virtuales en el futuro.

4.1. Objetivos en el uso de Facebook

La RATT es una red de organizaciones sociales que articula acciones con distintos organismos del Estado y la sociedad civil. Está presente hace más de diez años en todo el territorio argentino y funciona a través de nodos en las provincias y un nodo central en Buenos Aires. En cada nodo hay referentes capacitados para trabajar en actividades de

concientización y formación de la sociedad civil, con el objetivo de generar agentes multiplicadores en prevención de la trata. Por otro lado, desarrolla acciones de incidencia en políticas públicas y en torno a la legislación nacional, provincial y local; también llevan adelante asistencia a víctimas de trata, especialmente en las provincias, donde el Estado no está tan presente.

Una mirada a priori sobre el uso de las redes sociales por parte de esta organización lleva a suponer la planificación y desarrollo de acciones básicamente en el área de la prevención. Sin embargo, a lo largo de la entrevista se da cuenta de otras posibilidades.

Tenemos periodistas que están en Facebook y políticos, porque muchas veces, hay cuestiones que uno pone en Facebook y que logran hacer incidencia en las políticas públicas. En el Facebook nuestro hay funcionarios y funcionarias que si bien capaz no te contestan lo van a leer y la verdad que muchas veces tuvo incidencia algunas cosas que hemos puesto en Facebook. (Entrevista, V. Caminos)

Las prácticas de incidencia en las políticas públicas para cada una de las instancias que constituyen la misma, es uno de los objetivos centrales de las organizaciones de la sociedad civil en general, y también para la RATT. Como ejemplo, es importante destacar el mecanismo de consulta llevado adelante por el Congreso de la Nación, frente a la reformulación de la ley de trata de personas en el año 2012, de la cual la RATT fue parte importante. Otro caso emblemático fue la incidencia ejercida por la Fundación La Alameda en el Juzgado Federal de Campana para que avanzara la causa contra la empresa “Granja Nuestra Huella, SA” por trata de personas y explotación laboral infantil. Existen múltiples situaciones de este tipo, aquí y en todos los países del mundo que cuentan con una sociedad civil organizada.

Otra de las acciones para las cuales les resulta de utilidad esta red social, es la búsqueda de personas desaparecidas, particularmente mujeres jóvenes y niñas. Entre las organizaciones dedicadas a la lucha contra la trata de personas y en especial cuando el fin de la misma es la explotación sexual, se ha logrado comprender por la práctica cotidiana con personas damnificadas, el papel del engaño vía enamoramiento o el secuestro como mecanismo de captación. También es conocido el tiempo que transcurre entre el momento de la denuncia en una dependencia policial o fiscalía por la desaparición de una joven y el

momento de inicio de su búsqueda efectiva. Ante esta realidad las redes sociales ofrecen la posibilidad de acortar los tiempos para iniciar dicho proceso, aunque todo depende de la capacidad de hacer viral el mensaje, y al mismo instante opera como una forma de presión ante los tiempos de la burocracia. Lo cierto es que representa una posibilidad explorada por las organizaciones de este tipo y la RATT no es la excepción.

Por un lado es un lugar a partir del cual podemos difundir búsquedas, podemos poner el tema en la agenda social, de la sociedad, y también de los medios de comunicación porque Facebook también es una fuente de información de los medios de comunicación....Mucha gente porque recibimos montón de denuncias y de pedidos de ayuda, ahora justamente estoy contestando un mensaje a una chica de Catamarca, justamente porque nos conocen por Facebook. Porque viste tenemos otras redes como Instagram o como twitter, pero que no es usada, si tal vez por la gente más joven, pero no por la gente más pobre o tal vez más popular, porque Facebook es digamos más conocida no. (Entrevista, V. Caminos)

Entre los objetivos de la organización se encuentra la capacitación al público en general, como parte de una estrategia de prevención y también a actores del sector público, como de otras organizaciones que trabajan en este tema. En muchas ocasiones se desarrollan actividades de este tipo orientadas a las propias organizaciones de base que integran la red, con la clara misión de mejorar las prácticas tanto de prevención como de asistencia y/o acompañamiento a personas damnificadas. Antes de la pandemia por COVID 19 y de la situación de ASPO, las redes y especialmente Facebook eran utilizadas para el lanzamiento de convocatorias a instancias de capacitación presenciales, el escenario actual ha llevado a la utilización de estos recursos virtuales no solo para ofrecer dichas actividades sino además para concretarlas.

Justamente cuando decidimos ahora iniciar una serie de conversatorios, y elegimos Facebook para hacerlo, tenía que ver con que muchos compañeros no tienen computadora por ejemplo para otros dispositivos o simplemente que su celular, es un celular viejo y no tiene capacidad para poder bajar el zoom o algún otro dispositivo, en cambio Facebook casi todo el mundo lo tiene y es más, la primera transmisión que hicimos, el primer conversatorio, si bien no salió como uno hubiese querido porque fue la primera vez que usábamos, ya vamos a ir mejorando, creo que tuvo

como cincuenta personas que estaban escuchando esa conversación ese conversatorio con los cual tiene llegada y me parece importante como medio de comunicación. (Entrevista, V. Caminos)

4.2. Intensidad y orientación en el uso de Facebook

Es importante señalar también, que una vez que se ha ingresado a estas redes sociales es vital mantenerse conectado. Las personas más jóvenes, viven on line. Para una organización que ha buscado con ello tener presencia social, hacerse conocida y dar cuenta de su vida institucional, también es un imperativo sostener un ritmo de alto de conexión en las redes. Según el análisis de Van Dijck (2016), Facebook se despliega de la siguiente manera:

La principal ventaja que ofrece a los usuarios es, en primer lugar, *entrar y permanecer en contacto* y, en segundo lugar, *estar (bien) conectados*. “Entrar en contacto” y “seguir en contacto” son en la actualidad actividades completamente centradas en los sitios de red social: los servicios facilitan la superación de las distancias de espacio y tiempo y ayudan a que las personas se mantengan informadas acerca de la vida de sus amigos. El diseño de Facebook hace que registrarse parezca similar a conectarse a una utilidad. Una vez que alguien se ha inscripto como miembro, la presión social para mantenerse conectado es enorme, sobre todo entre los jóvenes, en la medida en que *no* estar en Facebook supone no ser invitado a fiestas o no recibir información sobre eventos importantes; en síntesis, quedar desconectado de una dinámica de la vida pública que parece muy atractiva. Los sitios de red social, según confirman las investigaciones, se han convertido en un espacio fundamental para la acumulación de capital social

Como se claramente ve en la mirada de este autora y se aprecia en la misma realidad cotidiana, sostener la propia imagen en el mundo de las redes requiere una esfuerzo cotidiano. En el caso de la RATT, no son ajenos a este postulado y si bien, no es una organización en la cual sean suficientes los recursos humanos y materiales para sostener las acciones institucionales, existe un esfuerzo por mantener la presencia cotidiana en estos espacios virtuales.

Mayormente quien sube soy yo, en algún momento teníamos dos otras personas que se ocupaban junto conmigo de postear y que tienen acceso a postear, pero por ahora solamente hay una que ha quedado con esta perseverancia de postear, de escribir cosas. Yo soy más perseverante me parece, entonces la verdad que publico todos los días. (Entrevista, V. Caminos)

Ahora bien, el desafío no es solo de intensidad y permanencia en las redes sociales, sino también de poseer una historia para contar. A diferencia de la vida personal de quienes suben una foto de su cumpleaños o de una reunión con amigos un fin de semana, la vida institucional dedicada a la labor, en este caso, de lucha contra la trata de personas, no ofrece con tanta asiduidad mensajes para subir a las redes. No todos los días se cuenta con una situación de acompañamiento resuelta para ser compartida o un curso de capacitación para ofrecer. Por ello, resulta interesante el feedback que opera esta red social, conduciendo a quienes integran la organización a posar su mirada sobre aspectos colaterales del fenómeno sobre el cual se construye la misión institucional.

No solamente información sobre trata sino también sobre todo lo que tenga que ver con violencia de género, sobre derechos humanos, bueno sobre tema infancia, ASI, información importante que a veces la gente necesita conocer, y que me parece que muchas veces desconoce, o no sabe cómo interpretar, la idea es poder ayudar a interpretar. Lo que se postea es muy diverso, como te decía. Se postea información, se postea aclaraciones sobre noticias, para que la gente pueda interpretar, se postea búsqueda de personas, se postea capacitación, hay videos de capacitación, se postea información sobre capacitaciones de otras organizaciones, se postea, bueno, a veces cuestiones que son campañas, películas sobre la temática, bueno es diverso, pero básicamente la información nuestra tiene que ver con el tema trata, con el tema de violencia de género, con cuestiones de DDHH y de infancia. (Entrevista, V. Caminos)

4.3. Evaluación en el uso de Facebook

La evaluación que hace la organización del uso de Facebook es positiva y apunta básicamente en dos direcciones. En primer lugar por la expansión que les brinda la red respecto del conocimiento de la vida institucional por personas que de otra manera

desconocerían hasta su misma existencia. En segundo lugar porque aparece ante los ojos de la entrevistada como un puente de plata en el vínculo con la comunidad. Su uso despliega la posibilidad de tejer redes de contención para personas afectadas por el fenómeno de la trata de personas, obtener recursos materiales demandados por la comunidad, compartir la búsqueda de personas perdidas y hacer capacitación a distancia en tiempo real.

Bueno yo creo que sí, apporto muchísimo, porque cada vez hay más cantidad de gente que suma, cada día hay más cantidad de gente que te conoce. Y nos ha permitido poder llegar a los casos. Que gente de Tierra del Fuego o de Jujuy y de otros países incluso nos conozcan, nos deriven casos, que nos pidan ayuda o que nos pidan articular todo no, porque también te piden, te digo en esta época por ejemplo que estamos en cuarentena, desde una piba que está embarazada y necesita misoprostol, desde donde alojamos a una víctima, que vive por ejemplo en tres de febrero, una persona del chaco que nos está pidiendo eso, bueno es muy diverso las solicitudes. Pero si fue de mucha utilidad, en hacernos conocer, en que lo mismo conozca nuestro trabajo la gente del sector público no, porque uno trabaja a veces e forma silenciosa, muchas cosas que no se saben que uno hace y que está bueno. También el tema de capacitación, porque hemos podido dar cursos y diplomados en diferentes provincias. (Entrevista, V. Caminos)

Finalmente es importante recordar que la RATT es una red de organizaciones de sociedad civil que comparten un objetivo común, desarrollar acciones orientadas por la lucha para la erradicación de la trata de personas. En ese sentido, la instrumentación de dispositivos de conectividad como Facebook tiene el beneficio adicional – según la entrevistada – de fortalecer la propia red. La mayoría de las organizaciones tienen una fuerte impronta territorial, lo que las lleva a estar presentes y en contacto con la población afectada directa o indirectamente. Por ello contar con el apoyo en tiempo real de la red en su conjunto para solucionar temas concretos, es de un valor inestimable.

Yo diría que también le aporta el contacto con otras organizaciones. En poder trabajar en red, no solamente como RATT que ya es una red en sí, sino que hoy por ejemplo por Whatsapp somos parte de otros grupos de redes de mujeres sobre todo no, que trabajan el tema del abolicionismo, que trabajan la cuestión de la violencia,

que trabajan la cuestión de los abusos sexuales, estamos y formamos parte o nos enredamos y tejemos con un montón de organizaciones. Muchas territoriales, las que están ahí en los barrios, movimientos sociales, bueno eso es muy importante. Y yo creo que este aporte de poder conocer la realidad territorial, del territorio, no desde una oficina, desde la teoría, es muy importante, porque uno tiene información valiosa sobre lo que realmente está pasando en territorio. Eso muchas veces no le llega a la gente que dirige en las altas esferas, porque es filtrada, la información termina siendo filtrada por entidades intermedias no, y no llega la información tal cual es. (Entrevista, V. Caminos)

5. Conclusiones

La trata de personas es un delito tipificado tanto en la normativa internacional como en legislación nacional. Como fenómeno, reviste un carácter complejo y por ello la lucha para su erradicación no solo recae en las políticas públicas, sino también en la participación de la sociedad civil a través de sus organizaciones. La RATT es una de estas OSC's, opera a nivel nacional y desarrolla actividades de prevención y asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual prioritariamente.

Entre los objetivos de la RATT se encuentra desarrollar aportes a la prevención de la trata de personas, y entre las acciones orientadas en ese sentido las jornadas de sensibilización para el público en general como las capacitaciones a operadores de la sociedad civil y de agencias gubernamentales son de vital importancia. En esa dirección el uso de las redes sociales en tiempos de ASPO ha resultado fundamental para dar continuidad a dichos procesos. Cabe destacar además la utilidad que estos dispositivos virtuales han aportado a la hora de generar incidencia en políticas públicas.

Tenemos periodistas que están en Facebook y políticos, porque muchas veces, hay cuestiones que uno pone en Facebook y que logran hacer incidencia en las políticas públicas. (Entrevista, V. Caminos)

Queda claro que el logro de estos objetivos requiere una utilización intensiva de las redes sociales, garantizando por parte de la organización una presencia constante y periódica y es algo que quienes integran la RATT parecen tener muy en claro.

A su vez, el esfuerzo realizado para garantizar tanta constancia se ve compensado por el impacto positivo del mismo. Sus integrantes señalan como destacable la expansión que les brinda la red respecto del conocimiento de la vida institucional por personas que de otra manera desconocerían hasta su misma existencia y además porque aparece como un puente de plata en el vínculo con la comunidad, tanto con el público en general como con quienes se ven afectados por estos delitos complejos.

6. Bibliografía

Amigot Leache. P y Pujal i Llombart. M (2009). Una lectura del género como dispositivo de poder. Revista: Sociológica, año 24, número 70, pp. 115-152. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v24n70/v24n70a5.pdf>

Cardozo Rincón. Y. (2016). Organizaciones de la Sociedad Civil y su influencia en la construcción de la Política Pública contra la Trata de Personas en Bogotá durante el período 2005 – 2014. https://www.academia.edu/37200359/Articulo_lucha_contra_la_trata_de_personas_e_las_OSC

Carnevali. R. (2015). La trata de personas y la normativa internacional. Algunas consideraciones de su regulación en Chile. Revista: Diritto Penale Contemporáneo, N° 4/2013, pp. 170–185. Disponible en: https://dpc-rivista-trimestrale.criminaljusticenetwork.eu/pdf/DPC_Trim_4%202013.pdf

Chahín-Pinzón, N., Reyes, J., & Vargas, J. (2017). Aspectos psicológicos a tener en cuenta en la atención de víctimas de la trata de personas. *Psychologia*, 11(2), 121-129. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/psych/v11n2/1900-2386-psych-11-02-00121.pdf>

CEPAL (1996) Violencia de género. Un problema de derechos humanos. Serie: Mujer y desarrollo N° 16. CEPAL. Disponible en: <https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27403/violenciadegenero.pdf>

CHS Alternativo, (2017). “V informe alternativo 2016-2017: Balance de la sociedad civil sobre la situación de la trata de personas en el Perú”. En: <http://chsalternativo.org/2017/11/chs-alternativo-presenta-su-v-informe-alternativo-2016-2017-balance-de-la-sociedad-civil-sobre-la-situacion-de-la-trata-de-personas-en-el-peru/>

Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. (1949) En: [https://www.mpf.gov.ar/docs/repositorioW/documentosweb/enlacesufase/Convenio_trata_y_explotacion_sexual_ajena\(1949\).pdf](https://www.mpf.gov.ar/docs/repositorioW/documentosweb/enlacesufase/Convenio_trata_y_explotacion_sexual_ajena(1949).pdf)

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En: http://www.oas.org/dil/esp/convencion_sobre_todas_las_formas_de_discriminacion_contra_la_mujer.pdf

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. “Convención de Belém do Pará”. En: <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>

Díaz, L (2009). “La migración: un derecho humano”. Entrevista a Oscar Gómez. Director de Fundación Esperanza. Rev. Diálogos migrantes N° 2. En: https://issuu.com/fundacionesperanza/docs/dmigrantes_no.2

Dussel, I (2016) “Introducción. La socialidad en tiempos de internet”. En: La cultura de la conectividad: Una historia crítica de las redes sociales. Van Dijck, J. Ed, Siglo XXI. Buenos Aires. Argentina. Disponible en: http://catedradatos.com.ar/media/La-cultura-de-la-conectividad_-Jose-Van-Dijck.pdf

Flamtermesky. H. (2014), Mujer Frontera. Experiencia de investigación acción participativa feminista (IAPF) con mujeres víctimas de trata de personas. Tesis de Doctorado. Universidad Autónoma de Barcelona. España. Disponible en: <https://atheneadigital.net/article/view/v14-n4-flamtermesky/1474-pdf-es>

Grima, J (2014). “La trata de personas con fines de explotación sexual, derechos humanos y políticas públicas”, Revista Ixaya N° 6, pp. 159-172. Disponible en: http://www.ixaya.cucsh.udg.mx/sites/default/files/6_la_trata_de_personas_con_fines_de_explotacion_sexual.pdf

Lerder. G. (1990). La creación del patriarcado. En: https://www.antimilitaristas.org/IMG/pdf/la_creacion_del_patriarcado_-_gerda_lerner-2.pdf

Ley N° 26.364. Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140100/texact.htm>

Ley N° 26.842. Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm>

Londoño Toro. B. Varón Mejía. A. Luna de Aliaga. B (2012). El delito de trata de personas: Hacia la aplicación de estándares internacionales para la prevención, judicialización, protección y asistencia integral a las víctimas en Colombia. Revista: Revista de Derecho, núm. 37, pp. 198-230. https://www.researchgate.net/publication/301282291_El_delito_de_trata_de_personas_Hacia_la_aplicacion_de_estandares_internacionales_para_la_prevencion_judicializacion_proteccion_y_asistencia_integral_a_las_victimas_en_Colombia

Scott. J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En: https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Genero-Mujer-Desarrollo/El_Genero_Una_Categoria_Util_para_el_Analisis_Historico.pdf

Segato. R. (2003). Las estructuras elementales de la violencia. Ed: Prometeo – UNQ.

Torres Falcón. M. (2016) El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. Revista: **Sociológica**, año 31, número 89, pp. 95-129. Disponible en:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0187-01732016000300095&lng=es&nrm=iso

Van Dijck, J (2016) “La cultura de la conectividad: Una historia crítica de las redes sociales”. Ed, Siglo XXI. Disponible en: http://catedradatos.com.ar/media/La-cultura-de-la-conectividad_-Jose-Van-Dijck.pdf

Villalpando. W. (2011). La esclavitud, el crimen que nunca desapareció. La trata de personas en la legislación internacional. Invenio, vol. 14, núm. 27, pp. 13-26. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/877/87722114001.pdf>